

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Ref.:** Expediente 1041/2024

**Procedimiento:** Contrataciones.

D. Rafael Esteban Santamaría, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo (Guadalajara), según las competencias atribuidas por los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF).

A la vista de la documentación que obra en el expediente y de las características y cuantía del contrato que se pretende licitar, que son las siguientes:

<b>Objeto:</b> Suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo.			
<b>División en lotes:</b> 5 lotes	<b>Lote 1:</b> « 5 toros. Realización de encierro por el campo con caballistas Suministro de bueyes para las sueltas de reses Portes de suministro para los cinco toros, de la Ganadería Campos Taurinos Festejos S.L.»		
	<b>Lote 2:</b> « 2 toros para los encierros por el recorrido del Recinto Ferial de la Ganadería CRJ Guadalajara 2008 S.L.»		
	<b>Lote 3:</b> « 5 vacas para la suelta de vaquillas en la plaza de toros los días 23 y 24 de agosto, de RAUL VELASCO OLIVARES»		
	<b>Lote 4:</b> « 4 toros para la corrida de toros para el sábado 24 de agosto, de la Ganadería José A. Baigorri de Luis (GANADERÍA DE PINCHA)».		
	<b>Lote 5:</b> «1 toro y 4 UTREROS, para el concurso de recortes para el jueves 22 de agosto de la Ganadería Jesús González Jiménez»		
<b>Procedimiento:</b> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	<b>Tipo de contrato:</b> SUMINISTRO
<b>Clasificación CPV:</b> - 03321000-Ganado bovino. - 03321100-Bovinos adultos.		<b>Revisión de precios / fórmula:</b> No	<b>Acepta variantes:</b> No
<b>Presupuesto base de licitación:</b>	<b>Lote 1:</b> 28.800,00 €	<b>Lote 1:</b> 6.048,00 €	<b>Lote 1:</b> 34.848,00 €
	<b>Lote 2:</b>	<b>Lote 2:</b>	<b>Lote 2:</b>





100.430,00 €	8.600,00 €	1.806,00 €	10.406,00 €
	<b>Lote 3:</b> 5.000,00 €	<b>Lote 3:</b> 1.050,00 €	<b>Lote 3:</b> 6.050,00 €
	<b>Lote 4:</b> 17.040,00 €	<b>Lote 4:</b> 3.578,40 €	<b>Lote 4:</b> 20.618,40 €
	<b>Lote 5:</b> 20.320,00 €	<b>Lote 5:</b> 4.267,20 €	<b>Lote 5:</b> 24.587,20 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>Lote 1:</b> 28.800,00 €	<b>Valor estimado del contrato total:</b> 79.760,00 €	
	<b>Lote 2:</b> 8.600,00 €		
	<b>Lote 3:</b> 5.000,00 €		
	<b>Lote 4:</b> 17.040,00 €		
	<b>Lote 5:</b> 20.320,00 €		
<b>Plazo de duración:</b> 5 días	<b>Plazo de entrega del suministro:</b> Tiempo que medie entre la formalización de cada contrato y el día de celebración de cada uno de los festejos taurinos.	<b>Lugar de entrega del suministro:</b> Plaza de toros portátil instalada en la C/Cantabria del municipio de Marchamalo, en el entorno del recinto ferial.	
<b>Garantía provisional:</b> No	<b>Garantía definitiva:</b> No		<b>Garantía complementaria:</b> No

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2024, por la que se solicita a la Intervención de este Ayuntamiento la emisión de informe a los efectos de determinar el órgano de contratación.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, de fecha 15 de julio de 2024, en el que a la vista del valor estimado y duración prevista del contrato resulta que corresponden las competencias como órgano de contratación a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo.

Vista la Memoria Justificativa del contrato administrativo de suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo, suscrita por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 15 de julio de 2024.

Visto el artículo 168.2.a) de la LCSP, según el cual los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación cuando los suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, para una representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español.



Visto el artículo 116 de la LCSP, según el cual la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, debiendo incorporarse al mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención.

Visto el artículo 165 del ROF, según el cual los expedientes se iniciarán de oficio cuando se trate de necesidades del servicio público o de exigir responsabilidades a los miembros o funcionarios de las Corporaciones Locales, siendo cabeza del expediente en estos casos el acuerdo y orden de proceder.

Visto el artículo 58 de la LPACAP, según el cual los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

Visto el artículo 62 de la LCSP, referente al responsable del contrato.

Visto el apartado octavo de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, según el cual será preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación.

Vistos el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En ejercicio de las competencias que me corresponden como órgano de contratación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la necesidad de efectuar el contrato administrativo de cuyo objeto es el suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo, así como su idoneidad y eficiencia, todo ello en los términos de la Memoria Justificativa que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Incoar expediente para la contratación del suministro de reses para los festejos taurinos de las fiestas de agosto de 2024 en Marchamalo, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.2.a) de la LCSP.

El contrato está dividido en Lotes, con el número, denominación, desglose de valor estimado y presupuesto base de licitación que para cada Lote y en cómputo total se indican a continuación:





	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>PBL</b>
<b>LOTE 1</b>	5 toros. Realización de encierro por el campo con caballistas Suministro de bueyes para las sueltas de reses Portes de suministro para los cinco toros, de la Ganadería Campos Taurinos Festejos S.L.	28.800,00 €	34.848,00 €
<b>LOTE 2</b>	2 toros para los encierros por el recorrido del Recinto Ferial de la Ganadería CRJ Guadalajara 2008 SL	8.600,00 €	10.406,00 €
<b>LOTE 3</b>	5 vacas para la suelta de vaquillas en la plaza de toros los días 23 y 24 de agosto, de RAUL VELASCO OLIVARES	5.000,00 €	6.050,00 €
<b>LOTE 4</b>	4 toros para la corrida de toros para el sábado 24 de agosto, de la Ganadería José A. Baigorri de Luis (GANADERÍA DE PINCHA).	17.040,00 €	20.618,40 €
<b>LOTE 5</b>	1 toro y 4 UTREROS, para el concurso de recortes para el jueves 22 de agosto de la Ganadería Jesús González Jiménez.	20.320,00 €	24.587,20 €
<b>TOTAL:</b>		<b>79.760,00 €</b>	<b>96.509,60 €</b>

**TERCERO.-** Designar, de conformidad con el artículo 62.1 de la LCSP, a D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría, Concejala de Actividades escénicas y festivas, como responsable del contrato.

**CUARTO.-** Solicitar a la Intervención de este Ayuntamiento la emisión de certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 3380.226.09 “ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS” del estado de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo para el ejercicio 2024, y en caso de ser positivo, procedase a la retención de crédito necesario para efectuar la contratación, incorporando documento RC al expediente.



**QUINTO.-** Solicitar a los Servicios Municipales competentes la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la contratación.

**SEXTO.-** Solicitar a la Secretaría de este Ayuntamiento la emisión de informe con ocasión de la aprobación del expediente.

**SÉPTIMO.-** Solicitar a la Intervención de este Ayuntamiento la emisión de informe de fiscalización sobre la fase de autorización del gasto.

**OCTAVO.-** Cumplimentados los anteriores trámites, elévese el expediente al órgano de contratación a los efectos de que resuelva lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Marchamalo, a la fecha de la firma electrónica, ante mí, la Secretaria en funciones, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA en funciones

Fdo.: Rafael Esteban Santamaría

Fdo.: Raquel Coronado Sanz

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

